

Informe de Viabilidad Judicial

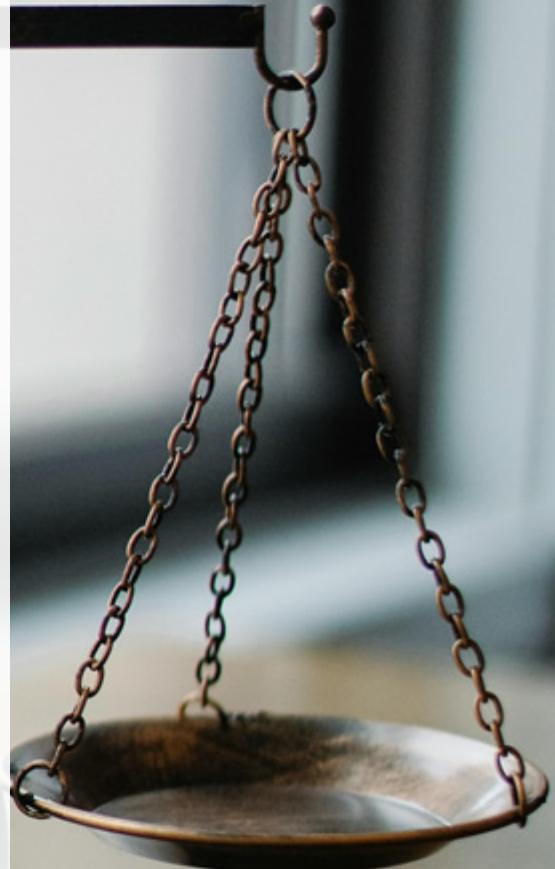
Solicita:

MONTAJES PVC ALUMINIO IIM
S.L.

Contra:

JOSE MIGUEL BERIAIN
MALUMBRES

21 JUNIO 2024



1.- ANTECEDENTES

El presente informe ha sido redactado a petición de la acreedora solicitante en consideración a la información y documentos aportados por la misma y con la única finalidad de servir para valorar las expectativas y posibilidades de éxito de una reclamación judicial contra la deudora. Queda expresa y terminantemente prohibida su reproducción, difusión o divulgación, así como su uso para cualquier otra finalidad diferente de la indicada.

También a petición de **MONTAJES PVC ALUMINIO IIM S.L.** (en adelante la ACREDITORA) hemos realizado una investigación en las principales bases de datos comerciales y financieras para emitir informe adjunto sobre la capacidad de pago y solvencia de la deudora.

ORIGEN DE LA DEUDA:

El deudor, el Sr. Beriain, contrató a la empresa acreedora, MONTAJES PVC ALUMINIO IIM S.L. para la instalación de una serie de ventanas de PVC, previo presupuesto emitido.

Actualmente, tras realizarse las instalaciones pertinentes, el deudor mantiene pendiente de pago la cantidad reclamada.

2.- DATOS DE LA DEUDORA

- NOMBRE COMERCIAL: JOSE MIGUEL BERIAIN MALUMBRES
- NIF: 33428794I
- DOMICILIO: C/ ESQUIROZ N-16

3.- DATOS DE LA DEUDA

Se reclama un importe total de 6.304,16 €, del que se ha recibido a cuenta la suma de 5.000,00 €, por lo que el importe reclamado es de 1.304,16 €, y que se desglosa en el siguiente listado:

Número	Fecha	Vencimiento	Total	Pagado
91	14-11-2022	20-06-2024	6.304,16 €	5.000,00 €
			6.304,16 €	5.000,00 €

IMPORTE TOTAL DE LA DEUDA: **1.304,16 €**

Al tener la deudora condición de empresaria, procederá la adición de los intereses de demora correspondientes a las operaciones comerciales, así como gastos de gestión de cobro por importe de otros 40 €.

4.- DOCUMENTACIÓN Y PRUEBA

La acreedora aporta la siguiente documentación habitual en el tráfico mercantil:

- La parte acreedora aporta presupuesto inicial y modificado, encontrándose los mismos sin firmar, no obstante, tras ser modificado, ha sido aceptado por la parte deudora a través de WhatsApp.
- La existencia de pagos a cuenta constituye otro elemento probatorio del cumplimiento, cuando menos, parcial, lo que apoya la viabilidad de la reclamación.

A continuación se listan los diferentes documentos **no facturas** aportados por el cliente:

Tipo de documento	Descripción
Comunicaciones	WHATSAPP INTERCAMBIADOS
Otros	Certificado Inicial de Reclamación
Otros	Certificado Final de Reclamación
Otros	PRESUPUESTO INICIAL
Otros	PRESUPUESTO MODIFICADO
Otros	JUSTIFICANTE DE PAGO ANTERIOR REALIZADO

No se aportan partes de trabajo ni fotografías del trabajo realizado.

En las conversaciones WhatsApp intercambiadas observamos como la parte acreedora reclama la cantidad adeudada sin que el deudor niegue la misma, solo excusa el pago de ella, por lo que se puede entender como un reconocimiento tácito.

La secuencia de los hechos relatados por el acreedor resulta coherente con la documentación aportada, lo que añade un plus de credibilidad.

5.- VIABILIDAD DE LA RECLAMACIÓN JUDICIAL

Consideramos que la documentación contractual aportada por la empresa acreedora es **SUFICIENTE**. Se trata de documentos de los que habitualmente documentan los créditos o deudas de la clase de relación comercial existente entre acreedora y deudora. Por tanto, tiene encaje en lo previsto en el art. 812 LEC, por lo que permiten la presentación de demanda de juicio monitorio.

Con los datos que se nos han facilitado, establecemos el porcentaje de posibilidades de obtener una sentencia favorable en el **75 %**.

MUY ACONSEJABLE DEMANDAR



Observaciones:

El porcentaje de riesgo viene determinado porque, aunque inicialmente la parte deudora no ha manifestado queja o disconformidad con el trabajo realizado, ahora podría oponerse alegando estas circunstancias como causa de impago.

6.- ANÁLISIS DE SOLVENCIA Y EXPECTATIVAS DE COBRO

Solicitamos información patrimonial a los Registros de la Propiedad, con resultado positivo: Aparecen titularidades vigentes a su favor en el territorio de España. Acompañamos la nota de localización positiva junto con este informe.

INMUEBLES LOCALIZADOS Y DETALLES DE PATRIMONIO:

El deudor ostenta una propiedad situada en PAMPLONA/IRUÑA, inscrita en el Registro de la Propiedad de PAMPLONA (IRUÑA) 2.

Adjuntamos la nota de localización junto al informe.

VIABILIDAD DE COBRO



7.- CONCLUSIONES

Este despacho de abogados ha analizado una serie de documentos, información y aclaraciones realizadas por el cliente, así como la solvencia de la DEUDORA.

Llegamos a la conclusión de que podría ser viable ejercer el derecho al cobro mediante la interposición de DEMANDA JUDICIAL.



Y para que así conste, emitimos este informe a requerimiento de la acreedora en Córdoba, a 21 de junio de 2024.

A handwritten signature in dark blue ink, appearing to read "Antonio Ruiz Texidó".

Antonio Ruiz Texidó. Abogado colegiado nº 2.932

Iltre. Colegio de Abogados de Córdoba.